



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de junio de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	TODO INDUSTRIAL S.A.S.
Demandada:	ZAPATA DELGADO COMERCIALIZADORA S.A.S.
Radicado:	05 001 40 03 007 2022 00458 00
Decisión:	INADMITE NUEVAMENTE

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **TODO INDUSTRIAL S.A.S.**, en contra de **ZAPATA DELGADO COMERCIALIZADORA S.A.S.**; observa que el apoderado de la parte actora allegó los requisitos de inadmisión; sin embargo, advierte el Despacho que dentro del expediente incurre en las siguientes falencias:

ALLEGARÁ cada una de las facturas objeto de recaudo con imagen electrónica en pdf no escaneada acompañada del respectivo archivo xml (archivo electrónico) ya que es requisito de la factura como título valor la firma del creador, y al ser factura electrónica este suple con la firma digital de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución nº 42 de 2020 por la DIAN y la política de firma digital de dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **TODO INDUSTRIAL S.A.S.**, en contra de **ZAPATA DELGADO COMERCIALIZADORA S.A.S.**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2638d7fccb44312549fd85b2980a2b05737c192a16d28b23407d9c3bbe133a4**
Documento generado en 03/06/2022 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>